



15930



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, a usted le comunico lo siguiente:

Con fecha 18 de mayo del 2.007 ante el Dr. Héctor Vallejo Delgado ; Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito , se celebros la escritura pública de Cesión de Participaciones, inscrita en el Registro Mercantil con fecha 23 de mayo del 2.007 , mediante la cual el capital de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR
MAURICIO FERNANADO DE TORRE PÁEZ	392	\$392,00
MARÍA GABRIELA ROLDÁN GALEANO	8	\$8,00
	-----	-----
TOTAL	400,00	\$400,00

Particular este que pongo en su conocimiento, a fin de que se tome nota en los registros de archivo de esta dependencia.

Adjunto los siguientes documentos.

- a).- Copia certificada de la escritura de cesión de participaciones en mención.
- b).- Copia de mi nombramiento de Gerente General y Representante Legal de REPRESENTACIONES PGV.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3129 , o en su defecto en la Secretaría de esta dependencia .

Firmo, con mi abogado patrocinador.

DR. CRISTIAN RODRÍGUEZ DURÁN
ABOGADO
MAT. 8266 C.A.P.

NOMBRAMIENTO YA CONJUNTO REGISTRADO
Pórtovicio 105 y Av. 10 de Agosto
Edif. Carrera 5to. Piso Oficina D-6
Teléfono: 593-2 220443 Cel: 095 714 987
Casilla Judicial N° 3129
email: dr_c_rodriguez@hotmail.com
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
28/05/07



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escriura No.
Escriura No.

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
9	NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO
10	
11	
12	
13	
14	
15	CESION DE PARTICIPACIONES
16	QUE OTORGAN
17	MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ y
18	MARÍA GABRIELA ROLDAN GALEANO
19	A FAVOR DE
20	PAOLA DE LAS MERCEDES DE LA TORRE PÁEZ
21	CUANTIA: USD 8,00
22	DI 4 copias
23	mv
24	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
25	República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho (18) de mayo del
26	dos mil siete, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
27	NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
28	comparecen por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Notaria 35ta
19
20
Dr. H. H. Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Notaria 35ta
Dr. H. H. Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

señores MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ y

MARÍA GABRIELA ROLDAN GALEANO, de estado civil

casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte en

calidad de CESIONARIA la señorita PAOLA DE LAS

MERCEDES DE LA TORRE PÁEZ, de estado civil soltera, por sus

propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser

ecuatorianos, mayores de edad, domicilios y residentes en el Distrito

Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme

exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos números se

anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas

debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y

voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido

de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente:

"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase hacer constar en el registro de

escrituras públicas a su cargo, una que contenga la siguiente Cesión

de Participaciones de acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA:

INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente

escritura, por una parte, los cónyuges señores: MAURICIO

FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ y MARÍA GABRIELA

ROLDAN GALEANO, cada uno por sus propios y personales

derechos y a nombre y en representación de la sociedad conyugal

que tienen formada; quienes actúan en calidad de CEDENTES; y

por otra parte, la señorita PAOLA DE LAS MERCEDES DE LA

TORRE PÁEZ, por sus propios y personales derechos en su

condición de CESIONARIA. Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, de estado civil casados, a excepción de la

cesionaria que es de estado civil soltera, domiciliados en esta ciudad

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura de Quito, Distrito Metropolitano, plenamente capaces para contratar

1 y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante
2 escritura pública otorgada el diecisiete de diciembre del dos mil
3 tres, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor
4 Remigio Poveda Vargas, legalmente inscrita en el Registro
5 Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de enero del año dos mil
6 cuatro, se procedió a constituir la compañía denominada VIGAR
7 VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.; b) Mediante escritura
8 pública otorgada con fecha ocho de marzo del dos mil seis, ante el
9 Notario Trigésimo Cuarto, Doctor Alfonso di Donato Salvador ,
10 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
11 diecisiete de marzo del dos mil seis, se realizo la Cesión de
12 Participaciones de la compañía VIGAR VIGILANCIA PRIVADA
13 CIA .LTDA., quedando como único socio el señor Mauricio
14 Fernando De la Torre Páez y con la totalidad de las participaciones;

15 esto es, cuatrocientas participaciones de un dólar de valor cada una;

16 c).- La Junta General Universal de Socios de VIGAR
17 VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA. , reunida el día miércoles
18 quince de noviembre del año dos mil seis, resolvió autorizar por

19 unanimidad de votos a su socio MAURICIO FERNANDO DE LA
20 TORRE PÁEZ ceda y transfiera ocho participaciones del total que
21 posee dentro de la compañía; es decir, cede y transfiere el dos por
22 ciento de la totalidad de participaciones de la compañía que son
23 cuatrocientas (400) participaciones de un dólar (\$1,00) de valor cada
24 una a favor de la CESIONARIA señorita PAOLA DE LAS
25 MERCEDES DE LA TORRE PÁEZ . TERCERA: CESIÓN DE

26 PARTICIPACIONES.- En consecuencia el CEDENTE,
27 MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ, transfieren a
28

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO

Hector Vallejo Delgado
Quito, Ecuador

Notaria 35
C-16
Dr. Hector Vallejo Delgado
Quito, Ecuador

1 favor de la CESIONARIA señorita PAOLA DE LAS MERCEDES

2 DE LA TORRE PÁEZ, sin reserva alguna todos los derechos y
3 obligaciones que tienen sobre las ocho participaciones en el
4 porcentaje determinado en la cláusula anterior por un valor nominal
5 de un dólar cada una, y que representa la suma total de ocho
6 dólares. Luego de esta transferencia, el capital de la compañía queda
7 integrado de la siguiente manera:

8 SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
----------	---------------------------

9 MAURICIO FERNANDO	
---------------------	--

10 DE LA TORRE PÁEZ	392,00
---------------------	--------

11 PAOLA DE LAS MERCEDES	
--------------------------	--

DE LA TORRE PÁEZ	8,00
------------------	------

13 TOTAL	400,00
----------	--------

14 CUARTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la
15 presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro
16 Mercantil, serán de cuenta de la CESIONARIA. QUINTA:

17 ACEPTACIÓN.- Los contratantes por sus propios derechos aceptan
el presente contrato en todas sus partes. Usted señor Notario se
servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
validez de este instrumento público". HASTA AQUÍ LA MINUTA,

21 la misma que se halla firmada por el DOCTOR CRISTIAN

22 RODRIGUEZ DURAN, abogado con matricula profesional número

23 ocho mil doscientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de

24 Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública para los

25 fines legales consiguientes. Para el otorgamiento de la presente

26 escritura se observaron y se cumplieron con todos los requisitos

27 legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento

28 íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO



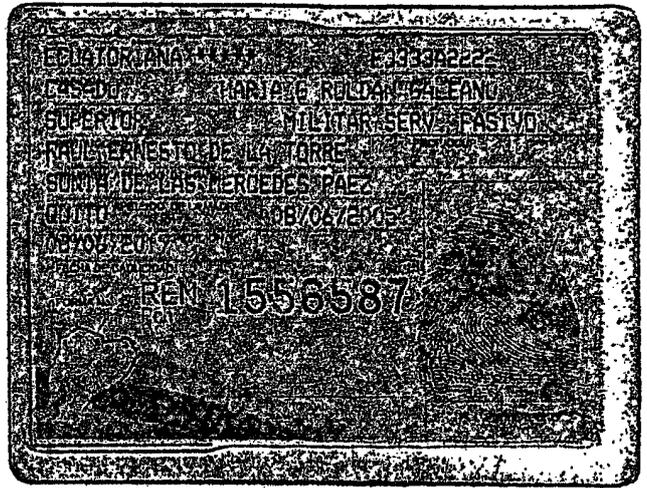
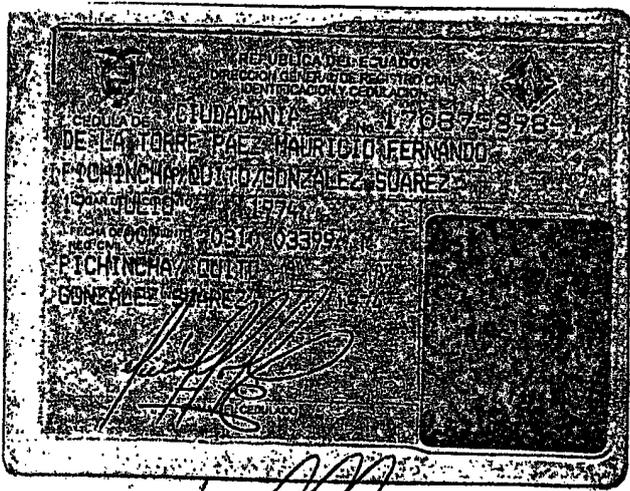
NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

Escritura No 1
en todo su contenido y manifestando su conformidad, firman

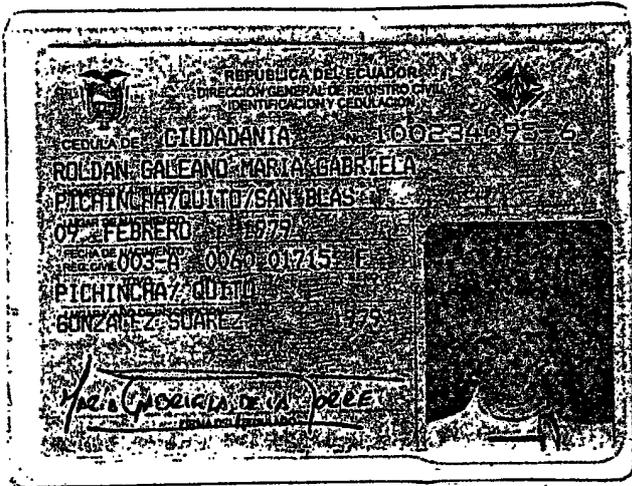
1	conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
2	
3	
4	<i>Mauricio Fernando de la Torre Páez</i>
5	MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ
6	C.C. 170875378-1
7	
8	<i>Maria Gabriela de la Torre</i>
9	MARÍA GABRIELA ROLDAN GALEANO
10	C.C. 1002340956
11	
12	<i>Paola de las Mercedes de la Torre Páez</i>
13	PAOLA DE LAS MERCEDES DE LA TORRE PÁEZ
14	C.C. 170867863-4
15	Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
16	Documentos Habilitantes.
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	

Dr. Héctor Vallejo Delgado
Notario
Quito

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO



Mauricio Paez
170873973-1



Maria Gabriela de la Torre
1002340956



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA 170867863-4

DE LA TORRE PAEZ PAOLA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA/GUATO/SANARIAS

22 MARZO 1983

1004 0039 0234

PICHINCHA/GUATO

GONZALEZ SUAREZ

Paola De la Torre Paez

EQUATORIANA**** E313311122

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RAUL ERNESTO DE LA TORRE

SANTA CECILIA DE LAS MERCEDES

NUMINAHUTI 21/08/2006

21/08/2018

REN 2073583

Paola De la Torre Paez
 CI: 170867863-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

Consulta 2007

CONSULTA POPULAR NACIONAL
 18 DE ABRIL DE 2007

094-0018 1708678634

NUMERO CELULA

DE LA TORRE PAEZ PAOLA DE LAS MERCEDES

PROVINCIA CANTON

SANDEQUE

RESIDENTE DE LA ZONA

Notaria 35
 Otilio
 de los
 del ORIGINAL que exhibida se devolvió

18 MARZO 2007

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
 NOTARIO 35

Notario 35
 Otilio
 de los
 del ORIGINAL que exhibida se devolvió

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS :

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy, miércoles quince de noviembre del dos mil seis , en el local social de la compañía, ubicado en la Calle "A" E6-71 y Av. Gonzalo Zaldumbide , sector la Dammer II de esta ciudad de Quito , siendo las 08H00 se reúnen los siguientes socios:

SOCIOS	No. PARTICIPACIONES	VALOR
Mauricio Fernando De la Torre Páez	400	\$400
	-----	-----
TOTAL	400	\$400

En esta forma, se encuentra presente y bien representada la totalidad del capital social.

Cada participación es de un dólar cada una y todas se encuentran íntegramente pagadas.

El Presidente de la compañía Raúl Ernesto De la Torre Torres , consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 119, en referencia al artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

-CESION DE PARTICIPACIONES.

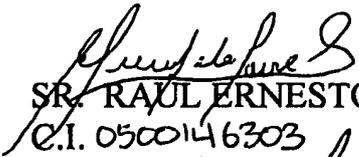
Los presentes aceptan, por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, para tratar sobre el asunto indicado por el Presidente de la compañía ; razón por la cual, siendo las 9H00 se instala la Junta .Actúa como Secretario el señor Mauricio Fernando De la Torre Páez.

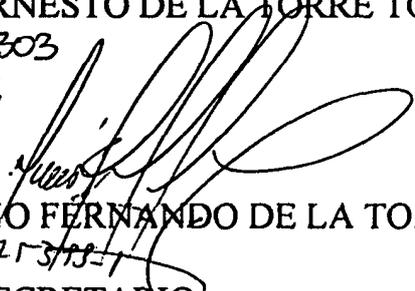
Procediendo a conocer el primer y único punto del orden del día, luego de las explicaciones dadas por el señor Gerente General Mauricio Fernando

De la Torre Páez , en el sentido que por expresas disposiciones legales y por convenir a los intereses de la compañía y renunciado al derecho de preferencia que tiene respecto de las participaciones de la compañía en su calidad de socio único , se resuelve autorizar que el socio : MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ; ceda y transfiera 8 participaciones de las 400 que posee dentro de la compañía , por el valor de \$1,00 cada una a favor del nuevo socio señorita PAOLA DE LAS MERCEDES DE LA TORRE PÁEZ .

En consecuencia , el CEDENTE transfiere a favor de la CESIONARIA, sin reserva alguna, todos los derechos y obligaciones sobre las 8 participaciones, que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior .

No habiendo otro asunto constante en el orden del día, el Presidente encarga al Secretario, para que redacte el acta y se concede un receso para este fin. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes, el Secretario da lectura al acta, la misma que puesta a consideración de los asistentes, es aprobada por unanimidad de votos . El presidente levanta la sesión a las 10H00.


SR. RAUL ERNESTO DE LA TORRE TORRES
C.I. 0500146303
PRESIDENTE


SR. MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PÁEZ
C.I. 1708213713-1
GERENTE-SECRETARIO



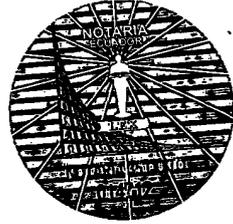


...Otorgo ante mí, y en fe de ello
con fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la GESTION DE PAR
TICIPACIONES otorgada por MAURICIO DU TORRE PAEZ Y ERA, a favor
de PAOLA DELIA TORRE PAEZ, firmada y sellada en cinco fojas úti-
les.- Quito, a dieciocho de mayo del dos mil siete.-



Hector Vallejo Delgado

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

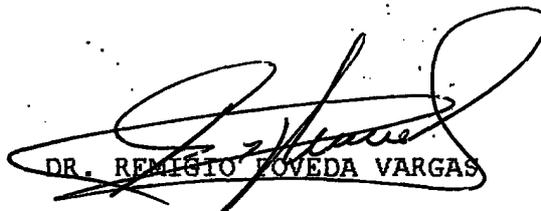


DR. HECT
NOTA.



Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "VIGAR VIGILANCIA PRIVADA" CIA. LATA., otorgada ante mí el Notario el diecisiete de diciembre del dos mil tres; de su escritura de pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: MAURICIO FERNANDO DE LA TORRE PAEZY SRA, a favor de: PAOLA DE LAS MERCEDES DE LA TORRE PAEZ, otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Delgado, el dieciocho de mayo del dos mil siete.- Quito a, veintidós de mayo del dos mil siete.



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaria 17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dr. Remigio Poveda V.

Notaria Décimo Septima
Quito, D.M.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **139** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de enero del dos mil cuatro, a fs 111 vta, tomo 135 correspondiente a la constitución de la compañía **“VIGAR VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintitrés de mayo del dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. HECTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng